

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Contaminados de la provincia ..... año, 50 ptas.  
 demas: trimestre, 15; semestre 30; " 60 "  
 extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se  
 solicitarán de la Inspección de Talleres del Hospicio  
 en la correspondencia administrativa referente al  
 Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe  
 por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certi-  
 ficadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección

Los números que se reclamen después de trans-  
 curridos cuatro días desde su publicación, sólo se ser-  
 virán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los  
 del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original,  
 acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada  
 inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán  
 previo abono o cuando haya persona en la capital que  
 responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-  
 nador, por oficio; excepcionándose, según está previ-  
 stado, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar  
 del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo a  
 cargo los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejem-  
 plar, que se solicitará en el oficio de remisión del  
 original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la  
 venta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y  
 territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós  
 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código  
 civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital  
 de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde  
 cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.  
 (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban  
 este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en  
 el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del  
 siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsa-  
 bilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados  
 ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al  
 final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 4.557.

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

##### Comisión provincial Reguladora del mercado de trigos.

Con objeto de establecer una estadística que  
 sea fiel reflejo del trigo existente en esta provin-  
 cia, y considerando que a estas fechas se ha dado  
 fin a los trabajos de recolección de la cosecha ac-  
 tual, esta Comisión Provincial Reguladora del  
 mercado de trigos de mi presidencia, viene en  
 disponer lo que sigue:

A partir de la aparición de la presente circular  
 en el B. O., todas las Juntas locales de tenedores  
 de la provincia, invitarán a sus respectivos vecin-  
 darios, requiriendo el concurso de los Ayunta-  
 mientos, si lo estimasen necesario, y en un plazo  
 de cinco días, por medio de bando público o por  
 otros que estimen pertinentes al fin perseguido, a  
 declarar ante sus correspondientes Juntas locales,  
 sea en forma verbal o escrita, el trigo que posean  
 en esa fecha, haciendo constar en la declaración  
 las partidas que corresponden al año 1932, separa-  
 das de las que son producto de la actual cosecha.  
 De acuerdo con las declaraciones efectuadas,  
 en la forma antedicha, las Juntas locales tendrán  
 especial interés en consignar si las partidas de  
 claradas son producto de la actual cosecha o so-  
 brantes de la anterior, haciéndolo constar de ma-  
 nera clara en las hojas declaratorias que a este  
 objeto se remiten.

Estas hojas declaratorias, con los totales de  
 existencias en cada localidad, deberán remitirse  
 a este servicio, antes del día 20 del actual mes de  
 septiembre, por duplicado, y reservándose para  
 el archivo de la Junta local, la hoja restante.

Todos los tenedores de menos de 10 Qms. de  
 trigo, deberán ser invitados a declararlo, teniendo  
 en cuenta para ello que esta estadística se estable-  
 ce con el solo propósito de saber si el trigo que  
 existe en la provincia es suficiente para el consu-  
 mo de la misma hasta el año 1934.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1933.

El Gobernador,  
**José M.<sup>a</sup> Díaz y Díaz-Villamil.**

Núm. 4.566.

##### Buscas — Circular.

La Alcaldía de Cubel me participa, que según  
 denuncia presentada por el vecino de la misma,  
 Joaquín Martínez Gordo, el día dos del actual,  
 desapareció de su domicilio paterno, su hija Ale-  
 jandra Martínez Visiedo, de trece años, estatura  
 regular, morena, nariz recta, boca regular, pelo  
 castaño, viste traje encarnado con pintas, alpar-  
 gatas catalanas y medias de color; interesando,  
 que caso de ser habida, sea reintegrada a su do-  
 micilio.

Por tanto, encargo a los señores Alcaldes,  
 Guardia civil y demás dependientes de mi Auto-  
 ridad, practiquen gestiones en el sentido intere-  
 sado, reintegrándola a su hogar paterno, caso de  
 ser habida, dando cuenta a este Gobierno civil.  
 Zaragoza, 5 de septiembre de 1933.

El Gobernador,  
**José M.<sup>a</sup> Díaz y Díaz-Villamil.**

## SECCION TERCERA

Núm. 4.559.

## Comisión gestora de la Diputación provincial de Zaragoza.

La Comisión gestora, en sesión de 2 del actual, acordó admitir a D. Mariano Molinero Arbán, D. Matías Cuello Serrato y D. Félix Insa Liso al concurso para la provisión de una plaza de maestro educador del Hospicio de Zaragoza, y citarles para que comparezcan el día 9 del actual, a las nueve de la mañana, al Hospita<sup>l</sup> provincial, a fin de someterse al reconocimiento facultativo prevenido en la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de los interesados.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1933.— El Presidente, Luis Orensanz.

## SECCION CUARTA

Núm. 4.518.

DELEGACION DE HACIENDA

## Sección Provincial de Administración Local.

## Resumen de los ingresos y gastos de los Presupuestos municipales ordinarios de 1933.

PUEBLOS	INGRESOS	Superávit	GASTOS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Abanto .....	15.093'73		15.093'73
Acered .....	20.548'18		20.548'18
Agón .....	11.900		11.900
Aguarón .....	48.600'02		48.600'02
Aguilar de Ebro .....	7.791'99		7.791'99
Aguilón .....	36.793'77		36.793'77
Ainzón .....	48.488'21		48.488'21
Aladrén .....	6.982		6.982
Alagón .....	134.856'11		134.856'11
Alarba .....	10.386'36		10.386'36
Alberite de San Juan .....	8.581'60		8.581'60
Albeta .....	7.294'62		7.294'62
Alborge .....	10.768'07		10.768'07
Alcalá de Ebro .....	23.952'06		23.952'06
Alcalá de Moncayo .....	11.053'52		11.053'52
Alconchel de Ariza .....	13.981'38		13.981'38
Aldehuela de Liestos .....	7.537'26		7.537'26
Alfajarín .....	46.728		46.728
Alfamén .....	31.101'58		31.101'58
Alforque .....	8.633'14		8.633'14
Alhama de Aragón .....	45.030'40		45.030'40
Almochuel .....	9.508'63		9.508'63
Almolda (La) .....	52.269'80		52.269'80
Almoñacid de la Cuba .....	20.195'22		20.195'22
Almoñacid de la Sierra .....	50.943'62		50.943'62
Almunia de Doña Godina... ..	150.691'42		150.691'42
Alpartir .....	25.845'04		25.845'04
Ambel .....	18.500		18.500
Anento .....	9.408'96		9.408'96
Aniñón .....	39.766'27		39.766'27
Añón .....	26.401'25		26.401'25
Aranda de Moncayo .....	40.319'11		40.319'11

PUEBLOS	INGRESOS	Superávit	GASTOS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Arándiga .....	28.182'82		28.182'82
Ardisa .....	14.520'49		14.520'49
Ariza .....	65.528'40		65.528'40
Artieda .....	7.820'51		7.820'51
Asín .....	15.370'67		15.370'67
Atea .....	21.270'20		21.270'20
Ateca .....	110.690'44		110.690'44
Azuara .....	62.542'81		62.542'81
Badules .....	14.963'83		14.963'83
Bagüés .....	4.238'15		4.238'15
Balconchán .....	4.396'59		4.396'59
Bárboles .....	23.131'71		23.131'71
Bardallur .....	22.985'50		22.985'50
Belchite .....	99.880		99.880
Belmonte de Calatayud .....	20.261'38		20.261'38
Berdejo .....	9.502'64		9.502'64
Berruoco .....	5.598'84		5.598'84
Biel .....	21.797'13		21.797'13
Bijuesca .....	14.736'08		14.736'08
Biota .....	50.419		50.419
Bisimbre .....	9.131'85		9.131'85
Boquiñeni .....	35.422'70		35.422'70
Bordalba .....	13.706'75		13.706'75
Borja .....	180.566'88		180.566'88
Botorrita .....	10.826'93		10.826'93
Brea .....	32.017'55		32.017'55
Bubierca .....	17.563'55		17.563'55
Bujaraloz .....	29.991'85		29.991'85
Bulbunte .....	17.579'13		17.579'13
Bureta .....	17.105'14		17.105'14
Burgo de Ebro (El) .....	26.481'05		26.481'05
Buste (El) .....	13.027'65		13.027'65
Cabañas de Ebro .....	21.018'94		21.018'94
Cabolafuente .....	17.918'30		17.918'30
Cadrete .....	16.450'93		16.450'93
Calatayud .....	755.402'59		755.402'59
Calatorao .....	99.874'93		99.874'93
Calcena .....	25.929'69		25.929'69
Calmarza .....	9.213'48		9.213'48
Campillo de Aragón .....	22.836'20		22.836'20
Carenas .....	23.760'50		23.760'50
Cariñena .....	112.500		112.500
Caspe .....	428.035'85		428.035'85
Castejón de Alarba .....	6.768'16		6.768'16
Castejón de las Armas .....	18.741'67		18.741'67
Castejón de Valdejasa .....	40.620		40.620
Castiliscar .....	27.281'56		27.281'56
Cervera de la Cañada .....	22.985'33		22.985'33
Cerveruela .....	7.094'35		7.094'35
Cetina .....	55.000		55.000
Cimballa .....	10.861'17		10.861'17
Cinco Olivas .....	13.309'15		13.309'15
Clarés de Ribota .....	10.412'25		10.412'25
Codo .....	29.673'40		29.673'40
Codos .....	18.958'02		18.958'02
Contamina .....	7.123'40		7.123'40
Cosuenda .....	34.500		34.500
Cuarte de Huerva .....	11.362'10		11.362'10
Cubel .....	14.617'92		14.617'92
Cuerlas (Las) .....	8.000		8.000
Cunchillos .....	7.987		7.987
Chíprana .....	48.572'53		48.572'53
Chodes .....	13.861'60		13.861'60
Daroca .....	176.287'29		176.287'29
Ejea de los Caballeros .....	775.016'78		775.016'78
Embid de Ariza .....	15.640		15.640
Embid de la Ribera .....	20.982		20.982
Encinacorba .....	17.244'63		17.244'63
Epila .....	185.484		185.484
Erla .....	29.954'48		29.954'48
Escatrón .....	81.127'69		81.127'69
Escó .....	5.749'28		5.749'28
Fabara .....	60.687'61		60.687'61
Farasdués .....	47.587'70		47.587'70
Farlete .....	32.386'62		32.386'62
Fayón .....	33.687'45		33.687'45
Fayos (Los) .....	38.820'47		38.820'47

PUEBLOS	INGRESOS	Supe- r-ávit	GASTOS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Figueroles	18.369'43		18.369'43
Pombuena	5.976'54		5.976'54
Frago (El)	17.040'29		17.040'29
Frasno (El)	25.500		25.500
Fréscano	13.543'85		13.543'85
Fuencalderas	7.234'26		7.234'26
Fuendejalón	23.725'86		23.725'86
Fuentes de Ebro	86'789'96		86'789'96
Fuentes de Jiloca	46.584'29		46.584'29
Gallocanta	9.354'60		9.354'60
Gallur	156.613		156.613
Gelsa	60.616'51		60.616'51
Godojos	12.468		12.468
Gotor	12.560		12.560
Grisel	12.212		12.212
Grisén	15.786'95		15.786'95
Herrera de los Navarros...	59.067'40		59.067'40
Ibdes	47.729'02		47.729'02
Illueca	28.248		28.248
Inogés	9.936'35		9.936'35
Isturri	7.306'58		7.306'58
Jaraba	14.736'80		14.736'80
Jarque	26.749'32		26.749'32
Janlin	15.462'72		15.462'72
Joyosa (La)	9.743'44		9.743'44
Lagata	11.390'51		11.390'51
Langa del Castillo	17.625'25		17.625'25
Layana	13.112'19		13.112'19
Lécera	52.318'54		52.318'54
Leciñena	47.611'92	24'13	47.587'79
Lechón	6.000		6.000
Letaux	27.981'94		27.981'94
Litago	12.586		12.586
Liténigó	8.536'73		8.536'73
Lobera de Onsella	11.942'09		11.942'09
Longares	30.456'64	49'02	30.407'62
Longás	13.118'32		13.118'32
Lorbés	6.442'25		6.442'25
Lucena de Jalón	24.442'64		24.442'64
Luceni	58.859'77		58.859'77
Luesia	73.447'71		73.447'71
Luesma	5.865	38'02	5.826'98
Lumpiaque	40.749'85		40.749'85
Luna	40.749'85		40.749'85
Maella	92.191'62		92.191'62
Magallón	75.000		75.000
Mainar	74.449'78		74.449'78
Malanquilla	13.700		13.700
Maleján	13.308		13.308
Malón	8.085'69		8.085'69
Malpica de Arba	22.126		22.126
Mahuida	18.831'11		18.831'11
Mallén	36.631'06		36.631'06
Manchones	77.488'21		77.488'21
Mara	17.954'21		17.954'21
María de Huerva	16.975'16		16.975'16
Mediana	33.084'80		33.084'80
Mequinenza	34.360'25		34.360'25
Mesones de Isuela	80.294		80.294
Mezalocha	15.699'93		15.699'93
Mianos	15.582'90		15.582'90
Miedes	4.794'32		4.794'32
Moncayo	25.920'90		25.920'90
Monegrillo	43.244		43.244
Moneva	16.325		16.325
Monreal de Ariza	21.583'22		21.583'22
Monterde	23.434'50		23.434'50
Montón	12.800		12.800
Morata de Jalón	71.500		71.500
Morata de Jiloca	19.568'19		19.568'19
Morés	58.655'72		58.655'72
Moros	36.988'21		36.988'21
Moyuela	22.957'82		22.957'82
Mozota	9.813'42		9.813'42
Muel	33.830'20		33.830'20
Muela (La)	41.672'55		41.672'55
Munébrega	29.179'31		29.179'31

PUEBLOS	INGRESOS	Supe- r-ávit	GASTOS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Murero	11.318'85		11.318'85
Murillo de Gállego	21.969'83		21.969'83
Navardún	10.656'15		10.656'15
Noguera	10.000		10.000
Nombrevilla	5.477'50		5.477'50
Nonaspe	39.600		39.600
Novallas	48.792		48.792
Novillas	44.188		44.188
Nuévalos	22.423		22.423
Nuez de Ebro	22.629'90		22.629'90
Olvés	13.100'85		13.100'85
Orcajo	13.667'36		13.667'36
Orera	9.071'66		9.071'66
Orés	21.768'08		21.768'08
Oseja	7.999'75		7.999'75
Osera	24.143'90		24.143'90
Paniza	24.966'60		24.966'60
Paracuellos de Jiloca	23.835'29		23.835'29
Paracuellos de la Ribera...	21.390'84		21.390'84
Pastriz	18.971		18.971
Pedrola	99.967'20		99.967'20
Pedrosas (Las)	16.588'42		16.588'42
Perdiguera	29.674'60		29.674'60
Piedratajada	23.380'59		23.380'59
Pina de Ebro	110.751'40		110.751'40
Pinseque	22.998'51		22.998'51
Pintano	8.003'95		8.003'95
Plasencia de Jalón	21.058'70		21.058'70
Pleitas	6.270'69		6.270'69
Plenas	14.574'76		14.574'76
Pomer	9.533'10		9.533'10
Pozuel de Ariza	9.514'90		9.514'90
Pradoluco de Aragón	26.739'77		26.739'77
Pradilla de Ebro	26.838'35		26.838'35
Puebla de Albortón	18.120'18		18.120'18
Puebla de Alfindén	30.883'92		30.883'92
Puendeluna	6.811'85		6.811'85
Purujosa	12.197'89		12.197'89
Purroy	9.965		9.965
Quinto	77.487'91		77.487'91
Quinolinos	28.898'61		28.898'61
Retascón	8.697'26	189'43	8.507'83
Ricla	83.421'53		83.421'53
Rodén	5.587'79		5.587'79
Romanos	9.741'08		9.741'08
Rueda de Jalón	33.226		33.226
Ruesca	8.000		8.000
Ruesta	22.589		22.589
Sádaba	98.879'06		98.879'06
Salillas de Jalón	16.566'88		16.566'88
Salvatierra de Esca	31.135		31.135
Samper del Salz	8.883'20		8.883'20
San Martín de Moncayo	13.665'79		13.665'79
San Mateo de Gállego	49.400		49.400
Santa Cruz de Grio	25.800	68'29	25.731'71
Santa Cruz de Moncayo	11.430'88		11.430'88
Santa Eulalia de Gállego...	20.632'35		20.632'35
Santed	8.400		8.400
Sástago	110.098'30	251'15	109.847'15
Saviñán	42.000		42.000
Sediles	5.861'01		5.861'01
Sestrica	16.565'41		16.565'41
Sierra de Luna	20.981'91		20.981'91
Sigüés	15.269'06		15.269'06
Sisamón	13.091'42		13.091'42
Sobradriel	19.032'90		19.032'90
Sofuentes	4.030		4.030
Sos del Rey Católico	154.120'71		154.120'71
Tabuena	33.401'30		33.401'30
Talamantes	12.806		12.806
Tarazona	522.606'29		522.606'29
Tauste	260.142'84		260.142'84
Terrer	33.366		33.366
Tierga	23.456'61		23.456'61
Tiermas	25.000		25.000
Tobed	24.278'28		24.278'28
Torralla de los Frailes ...	13.051'18		13.051'18

PUEBLOS	INGRESOS	Supe- rávit	GASTOS
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Torralba de Ribota .....	16.253'98		16.253'98
Torrallbilla .....	14.508'02		14.508'02
Torreçilla de Valmadrid ...	6.699'30		6.699'30
Torrehermosa .....	7.330		7.330
Torrelapaja .....	9.408'98		9.408'98
Torrellas .....	19.492'50		19.492'50
Torres de Berrellén .....	52.861'62		52.861'62
Torrijo de la Cañada .....	38.850		38.850
Tosos .....	23.843'53		23.843'53
Trasmoz .....	9.200		9.200
Trasobares .....	20.429'31		20.429'31
Uncastillo .....	117.265'97		117.265'97
Undués de Lerda .....	13.206'54		13.206'54
Undués-Pintano .....	7.874'19		7.874'19
Urrea de Jalón .....	22.384'05		22.384'05
Urriés .....	14.220'98		14.220'98
Used .....	26.457'40		26.457'40
Utebo .....	52.734'70		52.734'70
Valdehorna .....	3.417'34		3.417'34
Val de San Martín .....	9.834'02		9.834'02
Valmadrid .....	10.139'16		10.139'16
Valpalmas .....	19.063'03		19.063'03
Valtorres .....	7.098'73		7.098'73
Velilla de Ebro .....	46.543'97		46.543'97
Velilla de Jiloca .....	17.942		17.942
Vera de Moncayo .....	26.707'16		26.707'16
Vierlas .....	7.039'79		7.039'79
Vilueña (La) .....	7.595'46		7.595'46
Villadóz .....	14.525'84		14.525'84
Villafeliche .....	19.365'50		19.365'50
Villafranca de Ebro .....	23.479		23.479
Villalba de Perejil .....	6.536'73		6.536'73
Villalengua .....	29.381'20		29.381'20
Villanueva de Gállego .....	59.000		59.000
Villanueva de Jiloca .....	16.797'90		16.797'90
Villanueva de Huerva .....	32.585'40		32.585'40
Villar de los Navarros .....	28.177'18		28.177'18
Villarreal de Huerva .....	15.486'50		15.486'50
Villarroya de la Sierra .....	52.971'35		52.971'35
Vistabella .....	10.516'12		10.516'12
Viver de la Sierra .....	7.994'79		7.994'79
Zaida (La) .....	16.535'29		16.535'29
Zaragoza y sus agregados			
Alfocea, Juslibof, Las Ca-			
setas, Monzalbarba, Peña-			
flor y Villamayor .....	15.467.890'79		15.467.890'79
Zuera .....	99.792'05		99.792'05
TOTALES .....	27.199.296'05	620'04	27.198.676'01

Zaragoza, 31 de agosto de 1933. — El Jefe de la Sección de Administración Local, Fernando Sánchez.

## SECCION QUINTA

Núm. 4.521.

### Jefatura de Obras públicas.

#### Expropiaciones

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Urriés, con motivo de la construcción de la carretera de Sos a Ruesta y ramal a Urriés, trozo segundo.

Resultando que rectificada por el Alcalde de Urriés la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 188, de fecha 1.º de agosto de 1933, abriendo un plazo

de dieciséis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas.

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados.

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la citada Ley, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

Lo que se hace público mediante este BOLETIN OFICIAL, a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 30 de agosto de 1933. — El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

\*\*\*

Núm. 4.520.

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Terrer, con motivo de la construcción de la variante de la travesía de Terrer en los kms. 228'418 y 229'590 de la carretera del Circuito Nacional de firmes especiales.

Resultando que rectificada por el Alcalde de Terrer la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 188, de fecha 10 de agosto de 1933, abriendo un plazo de dieciséis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas.

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados.

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el art. 18 de la citada Ley, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata.

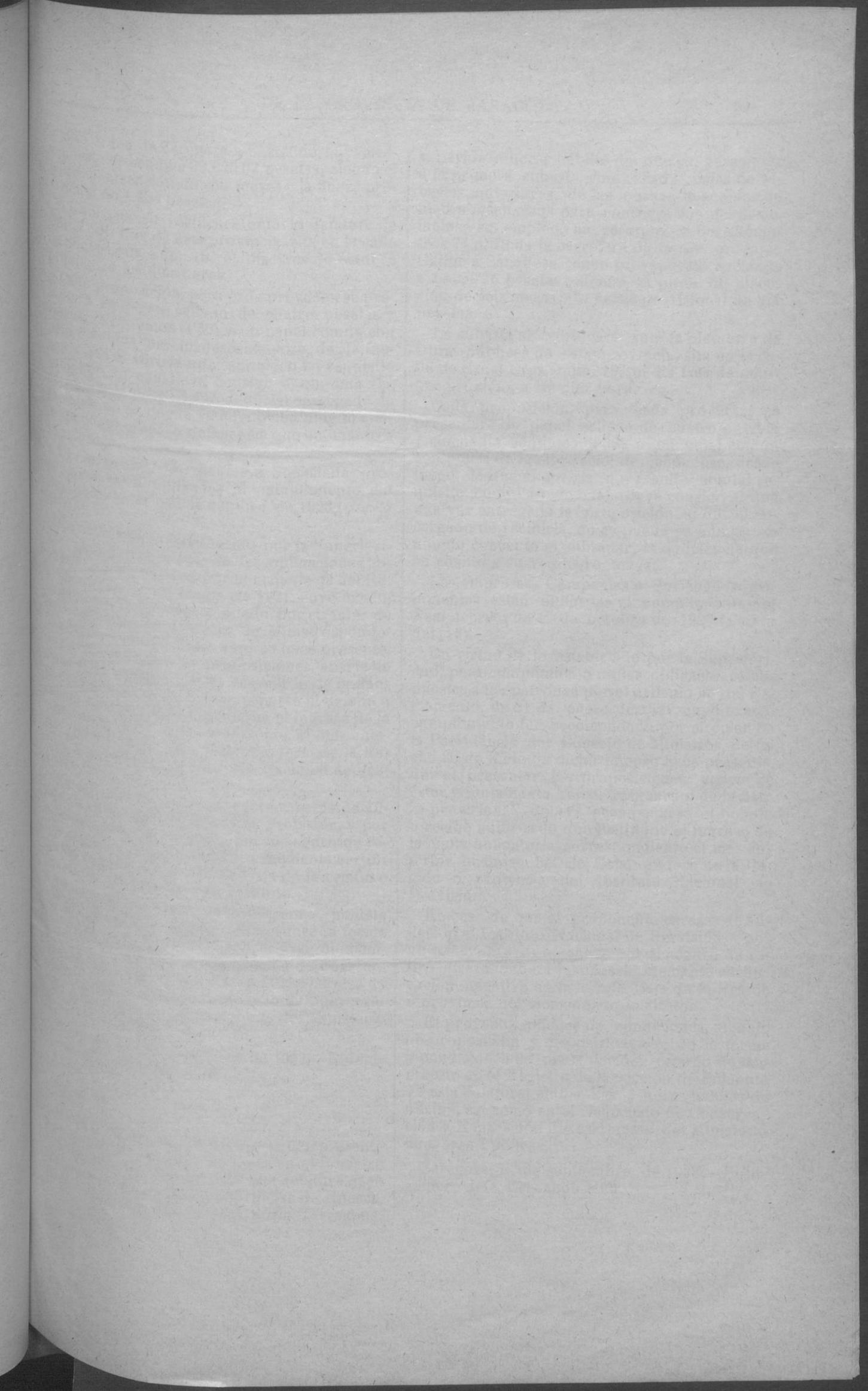
Lo que de orden del señor Gobernador, se hace público mediante este BOLETIN OFICIAL a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 31 de agosto de 1933. — El Ingeniero Jefe, Fernando Hué.

Núm. 4.529.

#### Subastas.

Hasta las trece horas del día 28 del presente mes, se admitirán proposiciones en el Registro de la Sección de Fomento de esta Jefatura, y en los de las Jefaturas de las provincias de Huesca, Teruel, Logroño, Guadalajara, Sorbia, Tarragona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta, con cargo a bajas de subastas anteriores, de las obras de reparación del firme con riego de emulsión asfáltica de los kilómetros 35 al 37 de la carretera de se-



# INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Estado demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la 1.ª quincena del mes de agosto de 1933.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos en la quincena anterior	Invasiones en la quincena de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados	Queltes enfermos.
Rabia .....	Zaragoza .....	Leciñena.....	Canina.....	»	1	»	1	»
Id. ....	Sos .....	Uncastillo.....	Id. ....	»	1	»	1	»
Carbunco bacterid.º ..	Id. ....	Biel .....	Equina.....	»	1	»	1	»
Id. ....	Belchite.....	Herrera .....	Id. ....	»	1	»	1	»
Id. ....	Sos .....	Urriés .....	Id. ....	»	1	»	1	»
Pastereulosis.....	La Almunia .....	Epila .....	Id. ....	»	1	»	1	67
Mal Rojo .....	Ateca .....	Calmarza.....	Porcina .....	89	»	»	22	7
Id. ....	Id. ....	Cimballa .....	Id. ....	»	12	»	5	1
Sarna.....	Zaragoza .....	Zaragoza.....	Equina. ....	»	1	»	»	1
Id. ....	Caspe.....	Maella .....	Id. ....	»	1	»	»	50
Cólera aviar.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Aviar .....	»	250	100	100	

Zaragoza, 21 de agosto de 1933.—El Inspector provincial veterinario, Balbino López Segura.

## SECCION SEXTA

**Cetina.** N.º 4.564.

Hecha la recepción definitiva de las obras complementarias al proyecto de abastecimiento de aguas, y al objeto de proceder a la devolución de fianza a los contratistas de las mismas, cumpliendo el pliego de condiciones, se hace público que cuantos tengan que hacer reclamación contra la devolución de dicha fianza, lo verifiquen en el plazo de ocho días ante esta Alcaldía, pasados los cuales no se admitirán y se procederá como antes se dice.

Cetina, 4 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Hilario Elípe.

**Mainar.** N.º 4.562.

La cobranza del primero y segundo trimestre, del repartimiento general de este pueblo y año actual en período voluntario, tendrá lugar en esta Casa Consistorial los días 11 y 12 del actual, de ocho a doce por la mañana y de dos a cuatro por la tarde.

Mainar, 4 de septiembre de 1933.—El Alcalde, José Lorente.

**Ricla.** N.º 4.563.

Durante el plazo de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría municipal, la orde-

nanza formada por el Ayuntamiento estableciendo el derecho o tasa para subvenir al costo del servicio de parcelación catastral del término municipal, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones precedentes.

Ricla, 4 de septiembre de 1933.—El Alcalde, Julio Hernández.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.534.

**Juzgado número 2.**

Cédula de citación.

De orden del señor Juez de instrucción del Juzgado número dos de esta ciudad, y en virtud de lo acordado en sumario que se instruye con el número 485 de 1933, sobre estasas por expender participaciones de lotería del número 35.814 para el sorteo del día 11 de agosto último, se cita por medio de la presente cédula a Francisco García y su esposa Daniela López que tuvieron su domicilio en la calle de Mariano García, 19, entresuelo, y actualmente se igno-

ra y asimismo a todas aquellas personas que se crean perjudicadas por el mencionado hecho, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante dicho Juzgado al objeto de recibirles declaración a los dos primeros como inculcados y a los restantes como perjudicados en el expresado sumario; con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a primero de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.543.

### Juzgado número 2.

Cédula de citación.

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número dos, de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a D. Vicente Nevot y D. Manuel Nogueras Sánchez, que tuvieron sus domicilios, respectivamente, en la calle de García Arista, 306, y García Burriel, 113, y actualmente se ignoran, a fin de que el día veintidós del actual, a las diez de la mañana, comparezca ante la Excm. Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de asistir, como testigos, al acto del juicio oral de causa seguida en dicho Juzgado con el número 433 de 1931, sobre lesiones, contra Mariano González Tejero, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a primero de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.549.

### Juzgado número 2.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número dos de esta ciudad, en sumario seguido en este Juzgado con el número 425 de 1933, sobre muerte de José Gómez García, ahogado en el río Ebro, se cita por medio de la presente cédula a Santiago Ibáñez Guedeá, que dijo tener su domicilio en la Avenida de Madrid, número uno, y actualmente se ignora, a fin de que dentro del término de quinto día comparezca ante dicho Juzgado, al objeto de recibirle declaración, como testigo, en el expresado sumario, con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a treinta y uno de agosto de 1933.—El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.550.

### Juzgado número 2.

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número dos, de esta ciudad, y a virtud de lo acordado en el ramo separado de prisión, dimanante de sumario segui-

do en este Juzgado con el número 179 de 1928, sobre lesiones por imprudencia, contra Blas Cruz Cuartero, se notifica a dicho procesado, así como a todas las Autoridades, que por auto de la Superioridad, fecha 21 de agosto último, se dejó sin efecto el auto decretando la prisión de dicho procesado, y en su virtud las requisitorias que se hubieren publicado llamándole, y por tanto que, caso de ser habido, no se proceda a su detención por lo que a dicho sumario se refiere.

Y para que sirva de notificación en forma, extiendo la presente, que firmo en Zaragoza, a dos de septiembre de mil novecientos treinta y tres. El Secretario, P. H., Mariano Torrijos.

### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.543.

### Juzgado número 3.

Cédula de citación.

D. Luis Fernando Oliván, Juez municipal del Juzgado número 3, de esta ciudad ha acordado, en providencia, con fecha de primero de septiembre, sea citado, por la presente, Pedro Torrijo Andrés, de Sestrica, de dieciocho años, soltero, panadero de oficio y cuyo último domicilio conocido fué en la calle San Genís, número 36, de esta ciudad ignorándose el actual, para que, el día dieciséis del corriente, a las once de su mañana, comparezca en este Juzgado, a fin de ser conocido por el médico forense; bajo los apercibimientos legales, al dejar de hacerlo.

Y cumpliendo lo mandado, expido la presente, en Zaragoza, a primero de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Vicente Gallarte.

Núm. 4.544.

### Juzgado número 3.

Cédula de citación.

El señor Juez municipal del Juzgado número 3, de esta ciudad, D. Luis Fernando Oliván, ha acordado, en providencia, con fecha treinta y uno de agosto, sea citado por la presente Valentina Robles Sanz, de veintidós años, casada, hija del Hospicio, de Zaragoza, cuyo último domicilio conocido fué en calle de San Pablo, número cincuenta y ocho, entresuelo, ignorándose su paradero en la actualidad, a fin de que el día dieciséis del próximo septiembre y hora de las once de su mañana, comparezca en este Juzgado para ser reconocida por el médico forense; bajo los apercibimientos legales si deja de hacerlo.

Y cumpliendo lo mandado, expido la presente, en Zaragoza, a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Vicente Gallarte.

Núm. 4.545.

### Juzgado número 3.

Cédula de citación.

El señor Juez municipal D. Luis Fernando Oliván, del Juzgado número 3, de esta ciudad, ha acordado, en providencia de fecha treinta y uno de agosto, sea citado, por medio de la presente, el denunciado Francisco Díaz Villarreal, hijo de Francisco y de Emilia, de treinta y tres

años, casado, chófer, natural de Manila (Filipinas), cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, en Avenida del Carmen, número 24, primero izquierda, y cuyo paradero actual se ignora, a fin de que el día veintinueve de septiembre próximo, a las diez de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado a la celebración de juicio de faltas, por riña y lesiones, bajo los apercibimientos legales, si deja de concurrir.

Zaragoza, treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Vicente Gallarte.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.546.

##### Caspe.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que el día treinta del actual, a las once, tendrá lugar, en este Juzgado, la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes que a continuación se describen, para pago de costas impuestas a Miguel Manuel Mora Estrada, en causa sobre injurias, advirtiéndose: Que los licitadores deberán depositar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, y que éstos no figuran inscritos en el Registro de la Propiedad, sin que exista tampoco titulación de los mismos, siendo los siguientes:

1.º Dos terceras partes de un huerto, sito en la partida «Abrevador», término de Escatrón, de cabida sobre dos hanegas de tierra; lindante por el este con viuda de Agustín Barriados Millán, oeste brazal de riego, norte herederos de Juan Antonio Aguerri, y sur carretera del Estado: tasadas dichas partes en mil cien ptas.

2.º Dos terceras partes de una casa, contigua al huerto anterior, o sea en extramuros, demarcada con el número cuarenta y tres; consta de dos pisos sobre el firme, y confronta por la derecha, izquierda y espalda con dicho huerto, y por frente con carretera del Estado: tasadas en dos mil ciento treinta y tres pesetas treinta y dos céntimos.

3.º Otras dos terceras partes de un campo, regadío, sito en la huerta, partida «Gotor», de Escatrón, de cuatro hanegas y dieciséis almudes que linda por este Macario Lalmolda, oeste herederos de Julián Clavero, norte con río Ebro y sur cabezo: tasadas en dos mil trescientas dieciséis pesetas con sesenta céntimos.

Dado en Caspe a dos de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael Guerrero. El Secretario judicial, Juan Almudí.

Núm. 4.547.

##### Caspe.

D. Rafael Guerrero Gisbert, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que el día treinta del actual, a las once, tendrá lugar en este Juzgado la venta en segunda subasta de la finca que a continuación se describe, para pago de la mitad de un crédito hipotecario perteneciente a D.ª Alberta Jordán Ráfales, que a favor de ésta y de su es-

poso reconocieron los cónyuges D. Francisco Guíu Lacasa y D.ª Antonia Calbete Cortés, cuya subasta tendrá lugar sirviendo de tipo el sesenta y cinco por ciento de la primera, e sea la cantidad de siete mil quinientas pesetas, y advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta, deberán depositar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de las citadas siete mil quinientas pesetas que sirven de tipo, y sin que se admita postura alguna inferior al mismo.

2.º Que los autos y la certificación del Registro, expresiva de los gravámenes de la finca, estarán de manifiesto en la Secretaría judicial, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

3.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, así como la hipoteca correspondiente a la parte de crédito del acreedor D. Andrés Cirac Puértolas, que no ha sido reclamada, continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante, que se abrogará en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

##### Finca de que se trata.

Casa, sita en esta ciudad y su calle Alta, señalada con el número veintinueve antes, hoy con el sesenta, cuya medida se ignora, y que está compuesta de dos pisos habitables además del firme, con patio, caballeriza y bodega; lindante derecha saliendo, o, sea, izquierda entrando, con la de Manuel Montolí; por la izquierda saliendo, o, sea, derecha entrando, con la de Manuel Guíu y por espalda o fondo con la viuda de José Aznar.

Dado en la ciudad de Caspe, a primero de septiembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael Guerrero. El Secretario judicial, Juan Almudí.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.559.

### Comunidad de Regantes de la Huerta de Ginel de la villa de Fuentes de Ebro.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 56 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 17 de los corrientes, a las diez de la mañana, en primera convocatoria, y hora antes indicada, en los locales Escuela de Niños, sita en la casa de la villa, para tratar los asuntos siguientes:

1.º Del exámen de la memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

2.º El exámen y aprobación del presupuesto de ingresos y de gastos para el año 1934.

3.º Elección de Vocales y suplentes que se han de reemplazar en los cargos respectivamente en el Sindicato y Jurados, los que cesan en sus cargos.

Fuentes de Ebro, a 4 de septiembre de 1933. El Presidente, Manuel Huete.